



La nueva Ley de Reforma Magisterial¹ le ha causado más de un descontento a la Ministra de Educación Patricia Salas durante las últimas semanas. Las discrepancias en el Consejo de Ministros sobre la participación del SUTEP en los comités de evaluación, la interpelación a la Ministra en el Congreso acusada de querer derogar la Carrera Pública Magisterial (CPM), y el pronunciamientos del SUTEP en contra de la reforma, solo oscurecen el proceso y no explican su contenido. ¿Cuáles son los motivos y objetivos de la nueva ley?, ¿Qué piensan realmente sus detractores más allá del bullicio político?

A continuación presentaremos brevemente cada una de las posturas, intentando despejar los dimes y diretes levantados alrededor de la Ley. Y, a partir de las reflexiones del doctor Luis Sime, profesor principal del Departamento

de Educación de la PUCP², se puntualizará sobre los aspectos más importantes de la misma y sus retos.

Los motivos de la Reforma

Durante el gobierno de Alan García se implementó la ley de la Nueva Carrera Pública Magisterial cuyo principal objetivo era revalorizar al maestro permitiéndole posibilidades reales de asenso social, económico y profesional, priorizando la calidad profesional a los años de servicio que dictaba la antigua Ley del Profesorado. Los problemas con al CPM fueron explícitamente dos: 1) su proceso de aprobación fue estigmatizado por la algarabía aprista de demostrar que le habían ganado una batalla política al SUTEP (Godoy, 2012), y 2) porque no tuvo la acogida esperada: sólo un pequeño porcentaje de

*Estudiante de 10° ciclo de sociología

¹ Para revisar la Ley de Reforma Magisterial completa, ver: https://docs.google.com/file/d/0B_Ky-fWOXiXgSXEvUWRUM2RMWk0/edit

² El profesor Luis Sime es doctor en Ciencias Sociales (Ph. D.) de la Radboud University of Nijmegen (Holanda, 2007) y magíster en Ciencias de la Educación, Mención Currículum, de la Pontificia Universidad Católica de Chile (1994)

maestros ha logrado beneficiarse con la medida (ver Cuadro 1)³.

Cuadro 1

Resultados Oficiales de los Concursos Nacionales de Incorporación				
Año	Vacantes	Inscritos	Incorporados	Costo (S/.)
2009?	20,000	11,220	6,675	6,489,485
2010-I	25,000	22,195	9,332	10,480,133
2010-II	20,000	10,412	3,078	7,708,464
2011-I	40,000	7,928	3,476	13,983,735
2011-II	20,000	7,085	2,405	
TOTAL	125,000	68,587	24,966	38,661,817

***Comisión de Evaluación del Ministerio de Educación**

Si la CPM lograba recoger solo a la cuarta parte de docentes que la Ley de Profesorado abarcaba (2012), y solo cubriría 24,966 de las 125 mil vacantes disponibles, una reforma y mejora de los regímenes magisteriales resultaba urgente⁴. Pero ¿por qué no simplemente modificar la Carrera Pública Magisterial vigente? Primero, por el descontento de gran parte de maestros con el sistema, y segundo, porque era necesario crear un solo régimen de gobierno del magisterio que recoja tanto a la Ley del

³ Los docentes que lograron ingresar a la Carrera Pública aumentaron sus salarios, y aquellos que seguían perteneciendo a la Ley del Profesorado vieron sus ingresos estancados ya que sus aumentos salariales dependían de 'la antigüedad del docente' (El Comercio, 2012 a)

⁴ Es importante mencionar que según la bancada aprista la reducción de postulantes en el 2011 tiene que ver con la promesa de Ollanta de derogar la Ley, desincentivando a los docentes y deteniendo el avance. A pesar de ello años anteriores las plazas tampoco habrían sido cubiertas de acuerdo al Cuadro 1.

Profesorado como a la Ley de Carrera Pública Magisterial, que hasta ahora existían en paralelo. De ese modo se logra no solo ordenar la legislatura, sino que evita el fraccionamiento entre los docentes que recibían beneficios y aquellos que no lo hacían, ya que el régimen incorporaría al 100% de maestros nombrados y contratados de educación pública, todos con igual oportunidad de ascenso⁵. Por lo tanto, al igual que la CMP, la reforma concibe la meritocracia como el mejor método para estimular al docente, siendo la evaluación la única forma de ascender y lograr mejores remuneraciones.

La reforma empezará otorgándoles a los maestros no menos de 100 soles de aumento, ni menos de lo que hoy reciben los docentes que se encuentran dentro de la CPM. Según María Palacios, directora general de Desarrollo Docente, los aumentos contemplan preparación y planificación de clases, evaluación y coordinación entre la institución y la comunidad. (La República, 2012).

Los maestros bajo la Ley del Profesorado que se encuentran entre los niveles 1 y 5 serán reclasificados en los niveles 1 y 2 del nuevo sistema. No obstante, 'bajar' de nivel no implicaría 'bajar' de sueldo. Por ejemplo, el sueldo de un profesor de nivel 3 en la Ley del Profesorado reubicado en el nivel 2 de la Ley de Reforma pasará de S/. 1,266 a S/. 1,555, al ser una nueva estructura de remuneraciones con otros indicadores de medición y distribución. Adicionalmente, se abrirán 2 concursos públicos para que puedan ascender uno, dos o tres niveles a la vez (La República, 2012). Otra novedad es que la nueva Ley de Reforma Magisterial pasa a reconocer 4 áreas de desempeño docente: gestión pedagógica, gestión institucional, formación docente, e

⁵ Revisar el cuadro comparativo entre las tres leyes elaborado por Diario 16 en: <http://www.losandes.com.pe/Nacional/20120812/64696.html>

innovación e investigación, todas ellas sin que afecte sus condiciones de trabajo o pierda años de servicio para su jubilación (MINEDU, 2012). Finalmente, es importante rescatar que la implementación de la ley debilitará al movimiento magisterial pro-Sendero Luminoso infiltrado en el CONARE-SUTE, ya que los maestros que se sentían excluidos de la CPM, serán incorporados (Godoy, 2012).

La ministra Salas ya advirtió que el costo para la implementación del proyecto en su primer tramo será de 720 millones de soles anuales, incluido el costo del aumento salarial de los docentes. El segundo tramo se implementará a partir del 2014.

Los detractores

La mayoría de los argumentos en contra de la Ley fueron emitidos incluso antes de la presentación del proyecto mismo, y gran parte de ellos se resuelven al revisar la documentación pertinente. Sin embargo es necesario aclarar algunos e incorporar otros a una segunda revisión de la propuesta.

El primero y más importante, se refirió a la incorporación del SUTEP en alguno de los tres procesos de evaluación docente debido a una confusión dentro del Consejo de Ministros. Como afirma Hugo Díaz, miembro del Consejo Nacional de Educación, lo cierto es que la propuesta mantiene el esquema de Ley General de Educación (Art. 69), de incluir en el Consejo de Educación a un representante de los profesores (Gestión, 2012) que podría ser fácilmente ocupado por un agremiado. No obstante, recordemos que la ley está mencionando un 'cargo' de representación, más no al SUTEP como actor político con 'preferencias' para ese cargo. El argumento estigmatiza de antemano la existencia de sindicatos, acusa negativamente su labor política y su posibilidad de participar en competencia libre y transparente para las

plazas a las que pueden acceder. Luis Sime considera que estamos en un Estado democrático y en una sociedad participativa, y así como son importantes los partidos políticos para la democracia (o deberían serlo), también son importantes las agremiaciones sea sindicales o de otro tipo (PUCP 2012).

El SUTEP, por su lado, también rechaza tajantemente la nueva Ley de Reforma Magisterial⁶. René Ramírez, secretario general del sindicato, acaba de anunciar una huelga nacional indefinida desde el 5 de setiembre debido a que no han logrado solución a sus reclamos. Ellos se oponen a un régimen meritocrático que incentive el enfrentamiento entre maestros en las instituciones educativas, que no contemple el 30% adicional ¿de qué? por preparación de clases, y cuyas evaluaciones pongan en riesgo su estabilidad laboral. Sin embargo, cabe anotar que no todos los maestros del sector público pertenecen al SUTEP y no todos los miembros del SUTEP consideran, por ejemplo, que los maestros indivisos deben ganar por igual.

Finalmente, encontramos otras cuestiones necesarias para mejorar la ley. Una de ellas describe que la propuesta no pone límites al número de licencias con goce de remuneraciones a los dirigentes del sindicato, cuando la ley actual las reduce de 260 a 36 (Correo, 2012). El objetivo sería impedir que muchos docentes simplemente no trabajen la mayor parte del año, pero la pregunta sería ¿cómo establecer un número ideal de licencias para actividad política? ¿Es posible determinarlo? Otra duda refiere sobre la capacidad de gestión del Ministerio de Educación para recibir a más de 200 mil maestros que están fuera de la CPM, y administrar eficientemente el presupuesto ¿Cuentan con las herramientas necesarias?

⁶ Ver pronunciamiento del SUTEP en: http://www.sutep.org.pe/documentos/pronunciamiento_sutep.pdf

¿Cómo se sostendrán las evaluaciones y nivelaciones a nivel burocrático? Y por último, la ley flexibiliza bastante el vínculo laboral de los docentes en plazas temporales (de 12 a 3 meses), eliminándoles beneficios como aguinaldo y vacaciones (La República, 2012 b). La reforma debería acoger a todos los tipos de docentes que laboran en el servicio público en tanto están brindando un sus servicios al Estado, y la rotación seguida de docentes perjudica la continuidad de la enseñanza.

¿Se debe aprobar la nueva Ley de Reforma Magisterial?

El profesor Luis Simes considera la reforma bastante importante. Afirma que para mejorar la calidad de servicios se necesita la variable meritocrática. El mejor servicio debe ser premiado y reconocido por el Estado haciendo una triangulación entre calidad-meritocracia-evaluación. Ahora, la implementación de este sistema en el sector educación es particularmente difícil porque es el más grande de todos, con las mayores tazas de agremiación y sindicalización. Sin embargo, la estabilización de expectativas docentes que plantea la propuesta, reduce tenciones y permite construir un itinerario profesional que el profesor decida (PUCP, 2012).

Sin embargo, a pesar de la respuesta alentadora hacia la nueva ley, es vital revisar el documento tomando en cuenta las inquietudes señaladas en el apartado anterior y, a su vez, considerar algunas sugerencias que el profesor Sime señala, como: 1) incorporar en la evaluación docente videos de sus clases, 2) considerar no solo la meritocracia individual sino la colectiva, reconociendo la labor de colegios e instituciones que tengan buen desempeño, 3) exigir un esfuerzo desde el lado económico para implementar una Ley con la cual se va a beneficiar la propia economía, 4) no reducir la meritocracia al salario, sino

explorar otros estímulos como: capacitación, estudios de maestrías, pasantías o salud, y finalmente 5) que el sistema generado sea transparente, moralmente saludable y enfrente la corrupción (PUCP, 2012).

Obstaculizar el proyecto implica recortar una serie de medidas que impulsan una igualdad de oportunidades en el plano docente y a nivel educativo integral. Eso está claro. Sin embargo, resulta también urgente mejorar los mecanismos de comunicación del Estado que, finalmente, terminan causando múltiples confusiones y retrasando buenas iniciativas.

Bibliografía

El Comercio

2012a “Todos los maestros recibirán aumentos con Ley de Reforma Magisterial”.
<http://elcomercio.pe/actualidad/1457256/noticia-todos-maestros-recibiran-aumentos-ley-desarrollo-docente>

El Comercio

2012b “Sutep anunció huelga nacional indefinida desde el 5 de setiembre”.
<http://elcomercio.pe/actualidad/1459294/noticia-sutep-anuncio-huelga-nacional-indefinida-desde-setiembre>

MINEDU

2012 “Maestros podrán percibir hasta 160% más de remuneración con Ley de Reforma Magisterial”.
<http://www.minedu.gob.pe/noticias/index.php?id=18529>

La República

2012 a “Ley de Reforma Magisterial otorgará a docentes una pensión por jubilación”.

<http://www.larepublica.pe/22-08-2012/ley-de-reforma-magisterial-otorgara-docentes-una-pension-por-jubilacion>

Godoy, José Alejandro

2012 “La buena educación”. En:

<http://www.desdeeltercerpiso.com/2012/08/la-buena-educacion-2/>

Perú 21

2012 “Presentan pedido para interpelar a la ministra Salas en el Congreso”. En:

<http://peru21.pe/2012/08/02/politica/presentan-pedido-interpelacion-salas-2035818>

Correo

2012 “Nueva ley docente sí permite evaluadores del SUTEP”. En:

<http://diariocorreo.pe/ultimas/noticias/826722/edicion+lima/nueva-ley-docente-si-permite-evaluadores-del>

Gestión

2012 “La Ley de Reforma Magisterial no garantiza la exclusión del SUTEP de las evaluaciones”. En:

<http://gestion.pe/2012/08/09/politica/hugo-diaz->

[ley-reforma-magisterial-derogar-expresamente-participacion-sutep-incluida-norma-marco-2009563](http://www.larepublica.pe/19-08-2012/ley-de-reforma-magisterial-no-resuelve-el-caso-de-maestros-contratados)

La República

2012 b “Ley de Reforma Magisterial no resuelve el caso de maestros contratados”. En:

<http://www.larepublica.pe/19-08-2012/ley-de-reforma-magisterial-no-resuelve-el-caso-de-maestros-contratados>

PUCP

2012 Entrevista a Luis Simes. En:

<http://puntoedu.pucp.edu.pe/videos/luis-sime-en-vivo-sobre-el-la-ley-de-reforma-de-la-carrera-magisterial/>

Proyecto de Ley PCM

s/f Nueva Carrera Pública Magisterial.

Proyecto de Ley. En:

http://www.ciberdocencia.gob.pe/archivos/CPM_doctrab.pdf

Este artículo debe citarse así:

CHÁVEZ Angeles, Noelia.

2012 “¿Qué cambios trae realmente la Reforma Magisterial?” En: Boletín PeruDebate, año 1, n° 4, pp. 8-10. Disponible en:

< http://perudebate.pe/sites/default/files/perudebate_nde4_agosto_2012.pdf >